

El presente Anexo entrará en vigor una vez que se haya firmado convenio de colaboración con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para la operación del Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado, para que, mediante el Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos, se atiendan proyectos que contemplen la instalación de sistemas de riego tecnificados nuevos a nivel parcelario que permitan combinar los recursos de los Incentivos con crédito de FND.

Los requisitos específicos para acceder a los Incentivos están indicados en el Manual de Procedimientos de Operación de los componentes de Mezcla de Recursos para el ejercicio 2018, publicado en la Normateca.

Población Objetivo

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de SAGARPA, la población objetivo son las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA), sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas (con igual o mayor a 5 integrantes), con agua disponible para uso agrícola en la superficie que desean tecnificar.

Condiciones Específicas

1. Productos de Crédito

Las solicitudes de crédito al amparo de este Anexo podrán contratarse mediante los siguientes Productos de Crédito:

Destino	Producto
Sistemas de riego por multicompuertas	Crédito Refaccionario y Simple
Sistemas de riego por micro aspersión y goteo.	

Las Líneas de Crédito Simple y en Cuenta Corriente aplican para las solicitudes de crédito al amparo del Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera que descuenten cartera a sus acreditados, al amparo de las condiciones establecidas en el Anexo Sistemas de Riego Tecnificado.